



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2021

JUEZ	:	LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Ref. Expediente	:	110013336036-2014-00460-00
Demandante	:	Ana Abigail García Cortes y Otros
Demandado	:	Hospital Santa Clara III Nivel y Otros

**REPARACIÓN DIRECTA
ORDENA ARCHIVAR**

Revisado el expediente el Despacho advierte que, mediante escrito remitido a través de correo electrónico el 28 de septiembre de 2020, la apoderada de Seguros Generales Suramericana S.A.S. allegó constancia de las transferencias electrónicas efectuadas en favor de los señores José Ignacio Lacouture Armenta y Ana Abigail García Cortes por la suma de \$64.000.000 y \$96.000.000, respectivamente. En consecuencia, solicitó el archivo definitivo del expediente.

El Despacho observa que mediante auto del 27 de agosto de 2020, se dispuso:

“PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por la parte actora contra el Hospital Santa Clara III Nivel E.S.E. – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente y Previsora S.A.

SEGUNDO: APROBAR la conciliación judicial a la que arribaron las partes en la audiencia inicial realizada el 19 de agosto de 2020, entre Ana Abigail García Cortés, Alcira García Cortés, Constanza, Adriana Botero García, Edith Yackeline Moreno García Cortés y Andrés Gilberto Hernández García (todos los demandantes) con Diagnósticos e Imágenes S.A. y seguros Suramericana S.A., en donde Seguros Suramericana S.A. pagará la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000)** por concepto del pago de la totalidad de las pretensiones de la demanda para finalizar el proceso”.

En este orden de ideas, tenemos que mediante providencia del 27 de agosto de 2020, se aprobó la conciliación a la que allegaron las partes en audiencia llevada a cabo el 19 de agosto de 2020, por lo tanto, a cargo de Suramericana S.A. se pagaría la suma de ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000), por concepto de la totalidad de las pretensiones de la demanda.

A efectos de acreditar el cumplimiento de dicho acuerdo conciliatorio se observa que la apoderada de Seguros Generales Suramericana S.A.S. allegó constancia de las transferencias electrónicas:

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual Empresas			
Bancolombia del 800.505.5555			
Compañía:		CIA SURAMERICANA S A	
NIT Compañía:		0890903407	
Fecha Actual:		Viernes, 25 de septiembre de 2020 - 11:15 AM	
Número de cuenta:	00570006380134137	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DAVIVIENDA	Cuenta local:	8
Nombre de beneficiario:	DIAGNOSTICOS E IMA	Documento:	000000077194330
Valor:	64.000.000,00	Cheque:	0
Concepto:	000000010	Referencia:	000310945750
Estado:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH		
Fecha de aplicación:	14 de Septiembre de 2020		

Así las cosas, se advierte que se efectuaron dos transacciones, una por valor de \$64.000.000. y la segunda por la suma de \$96.000.000, para un total de \$160.000.000., es decir que se encuentra acreditado el cumplimiento del pago de la totalidad de las pretensiones.

En consecuencia, el Despacho,

PRIMERO: TENER por acreditado el pago de la obligación contenida en la providencia del 27 de agosto de 2020.

SEGUNDO: POR SERETARÍA, dar cumplimiento a los numerales séptimo y octavo del auto del 27 de agosto de 2020.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones isazaserranoabogados@gmail.com, juliana.gomez@tamayoasociados.com, notificacionesjudiciales@subredcentrooriente.gov.co, celeon14@yahoo.es

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

Firmado Por:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f222e4a087de23062a12ce1049bf4dd73c57766ca0e09269cf713ab4e0e71c
Documento generado en 20/09/2021 09:58:38 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>